

al Rey, y a la Camia aunque nunca le llegara
á tocar. Supuero antecedente, y el de que dicho
Reydon C^o Peono, Josef Guino, hizo la may pontia
da contradiccion para que el d^o Cano no
mana la posesion de su tenencia, valiendose
de una Refinada Sojiteña que p^ota va su
gran defecto, no havrá que Enmanan que
el Aumento p^orepiendo enay p^ota va
ideg haya extendido un Contonine que cien
mente no puede llamarse dictamen, ni Inj
truccion, ni un Cavildo, sino agregado a Ma
zo de algunos particulares, contradiccion
en mismo cada uno de dichos Colon y Cali
dade que para agregarlos se fueron combidan
de mano, y buicando p^orepiendo, y plaza
y que por ultimo no ha reparado en echando
encima el de otro Epitecro de denil adu
ladonay apandillada. Señon eno Nago

